



Ayuntamiento de Casillas de Coria

BANDO DE ALCALDÍA

Según la LOTUS (Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura), en su artículo 167, establece en su apartado 1º que las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, deberán conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.

Se informa a todos los vecinos y vecinas propietarios/as, de la obligatoriedad de mantener los edificios en un estado de conservación óptimo y las fachadas de los mismos pintadas y adecentadas.

Por lo que se comunica que en el periodo de dos meses, se procederá a notificar a los servicios técnicos de urbanismo, de aquellos inmuebles que incumplan este deber de conservación y se dictará orden de ejecución para dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 1 del artículo 167, iniciándose expediente de ejecución.

La Alcaldesa

Mónica Martín Sánchez

